PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN BILINGÜE

INFORME PROVISIONAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316784
Denominación Título:	Máster Universitario en Educación Bilingüe
Universidad solicitante:	Universitat Internacional Valenciana
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias de la Educación
Número de créditos:	60
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	30-10-2018

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

DESFAVORABLE.

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe indicando los **aspectos que necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un **informe favorable**.

La fecha límite de presentación de alegaciones está indicada en el correo de notificación oficial.

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:
1.2.- El título se adscribe al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación, en adaptación a lo establecido por el RD 822/2021.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:
No se introducen modificaciones respecto a estos criterios.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: No aplica

Justificación:
No se modifica el número de plazas, el número total de créditos, los idiomas de impartición ni la modalidad de enseñanza.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:
1.10.- Se acepta la justificación de la modificación solicitada al estar adaptada al RD 822/2021.
1.11.- La nueva versión de la memoria incluye los objetivos formativos principales del título, según lo establecido por el RD 822/2021. Algunos de estos objetivos están vinculados con ODS y sus respectivas metas. Todos los aspectos de este apartado del criterio cumplen con las directrices.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:
1.14.- Se explicitan los perfiles de egreso del título, según lo establecido por el RD 822/2021. Se indica que el máster está muy orientado a la formación del profesorado en aspectos pedagógicos de aplicabilidad en el aula relacionados con la educación bilingüe, en particular el enfoque AICLE/CLIL. Se define el perfil del egresado orientándolo hacia tres vertientes y menciona un listado con posibles salidas laborales relacionadas con el título. Se consideran adecuados.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
2.- Se clasifican los resultados de aprendizaje del título en competencias, habilidades y conocimientos, según la nueva estructura establecida por el RD 822/2021. No se acepta la alegación presentada por la Universidad, ya que los conocimientos incluidos en el criterio son insuficientes para garantizar el desarrollo de los diferentes perfiles de egreso y el cumplimiento de los diversos objetivos formativos, tal como ya se señaló en el informe provisional. En la versión corregida de la memoria presentada durante el periodo de alegaciones, la propuesta se limita aún más, reduciéndose a un único conocimiento: "Conocer a nivel avanzado las bases teóricas y metodológicas de la educación bilingüe y del aprendizaje integrado de lenguas". Para el correcto desarrollo de todos los perfiles y objetivos formativos de la titulación, es necesario incorporar entre los resultados de formación y aprendizaje otros conocimientos que vayan más allá del ámbito teórico o metodológico.
En la línea de mejorar la calidad del título ofertado, y aunque la redacción de la competencia no haya variado respecto a la versión vigente de la memoria de verificación antes de este proceso de modificación, se recomienda desagregar la CO1 "Capacidad para analizar y evaluar en profundidad unidades de aprendizaje integrado de contenido y lengua extranjera e innovar con materiales didácticos orientados a la enseñanza bilingüe teniendo en cuenta la etapa educativa del alumno y su correspondencia con el MCERL", al estar debidamente fundamentada la diferenciación entre evaluación y/o análisis y lo que supone la innovación en cuanto a materiales didácticos orientados a la enseñanza bilingüe se refiere.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:
3.1.- Se actualizan los criterios de admisión al título, así como diversos aspectos relacionados con los sistemas de apoyo y orientación al estudiantado y se incluye información sobre el Servicio de Atención al estudiantado con diversidad y necesidades específicas de apoyo (SAED) de la Universidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:
a) Denominación.
b) Número de créditos ECTS.
c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
4.1.- Se actualiza la exposición de la estructura básica del plan de estudios. Se actualiza la información sobre la metodología docente de la Universidad. Se introduce una revisión de los procedimientos de coordinación, entre ellos también de la coordinación de la materia de "Prácticas Académicas Externas" y "Trabajo Final de Máster". La modificación de la memoria incluye fichas desglosadas de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios.
En el desarrollo del criterio 4, se observa que algunas materias no están vinculadas a ninguna competencia, como es el caso de "Competencia Lingüística en Inglés" (12 ECTS). Otras materias no desarrollan ningún conocimiento, como "Innovación en Educación Bilingüe" (12 ECTS) o "El Contexto Profesional" (6 ECTS). Todas las materias que integran el plan de estudios deben desarrollar conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, tal como estos fueron formulados en el criterio 2 de la memoria. No se acepta la alegación presentada por la Universidad en relación con esta motivación incluida en el informe provisional, ya que la modificación solicitada se enmarca dentro de los denominados cambios sustanciales. Conforme a la normativa vigente, esto permite realizar una revisión completa de los distintos apartados para asegurar una comprensión y evaluación integral de la titulación. Por este motivo, se insiste en la necesidad de revisar la coherencia entre los resultados de formación y aprendizaje y las diferentes materias del plan de estudios para garantizar su adecuada conexión. Dado que el criterio 2 ha sido reestructurado en este proceso de adaptación a las nuevas directrices del RD 822/2021, también es imprescindible revisar la vinculación de los resultados de formación y aprendizaje (RFA) formulados en la modificación de la memoria con las diferentes materias del plan de estudios, asegurando así que la propuesta académica del título mantenga su coherencia y que el grado de adquisición de los RFA por parte del estudiantado sea evaluable.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
4.2.- Se actualizan las actividades formativas y metodologías docentes en consonancia con la metodología general de la Universidad. Se desglosan y adaptan las horas de dedicación y sincronía de las diferentes actividades formativas del título.
4.3.- Se actualizan los sistemas de evaluación de acuerdo con la metodología de la Universidad y se desglosa y concreta la evaluación de las asignaturas "Prácticas Académicas Externas" y "Trabajo Fin de Máster". Se ha procedido a desagregar el sistema de "evaluación continua" en tres instrumentos diferenciados. Todos estos cambios se consideran adecuados.
Resulta necesario subsanar el siguiente aspecto en este criterio:
- Las estancias en los centros de prácticas en el desarrollo de la asignatura "Prácticas Externas" deberán tener una presencialidad del 100% y así constar en todos los apartados de la memoria que proceda y en la ficha de la asignatura para que esta información resulte coherente con la establecida en la dimensión 6 de la memoria.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a)

Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigades (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:
5.1.- Se incorpora información sobre los responsables de la revisión de las evidencias de los procesos de evaluación (en lo relativo al control de la identidad y el plagio), que corresponderá a las personas que desarrollen la docencia de cada una de las asignaturas, con la asistencia del personal del Vicerrectorado de Tecnología y Transformación Digital en la utilización de las herramientas. Se actualiza el valor de la carga docente de los Trabajos Fin de Máster.
5.2.- Se introduce nueva información sobre el personal de apoyo vinculado a la Universidad y sus actuales organismos.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:
6.1.- Se actualizan las características principales de la Universidad, como las especificaciones y recursos de los centros de datos asociados a la infraestructura virtual. Se incorpora en la memoria información sobre el el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y sobre el sitio web de la Biblioteca. Se añade información sobre los mecanismos de control de identidad y plagio. Se desarrollan criterios de accesibilidad universal y diseño.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
6.2.- Se amplia el listado de convenios con centros disponibles para que el estudiantado pueda realizar las prácticas curriculares. Se mantiene la presencialidad de estas prácticas. Se consideran adecuados todos los aspectos modificados del criterio.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:
7.1.- Se ha incluido la implantación de la modificación en el cronograma de implantación. La presente modificación

del título se implantará en el curso 2024/2025.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
8.1.- Se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Se cuenta con un Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, y se especifica que de forma anual se realizará un informe.
8.2.- Se incluye la información pública dirigida al estudiantado, profesorado, empleadores y ciudadanía en general, según lo establecido por el RD 822/2021. Se deja constancia de que se actualizará de forma regular toda la información requerida a través de la Web del título.

En Valencia, a 10 de septiembre de 2024



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP